

por la Fundación que por motivo de sus estudios, tengan que trasladarse a una comuna distinta a la de su origen.

Dicho aporte económico consiste en \$125.000 mensuales por un período de 08 meses (mayo a diciembre 2017), el cual será depositado vía transferencia electrónica a una cuenta bancaria que esté a nombre del becario, como titular.

En caso que el postulante logre ser beneficiado, deberá participar de un proyecto de retribución de carácter músico social de mínimo 12 horas, el cual será definido posteriormente por la Fundación.

2- CONSIDERACIONES.

a. Aceptación de condiciones del concurso

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales que el postulante conoce y acepta el contenido íntegro y las condiciones, de las presentes bases. Los postulantes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente en Chile, específicamente en lo aplicable a la presente convocatoria y a la ejecución del proyecto.

b.- Deber de veracidad

Al momento de presentar el proyecto, el postulante declara bajo juramento que toda la información contenida en su postulación y en el proyecto es verídica y auténtica. La Fundación se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de Bases.

c.- De la Interpretación de las Bases

Frente a cualquier controversia en relación a las Bases, la Fundación se reserva el derecho de su interpretación.

d.- De la suspensión del Concurso o de etapas del Concurso

La FOJI podrá declarar desierto el Concurso, eliminar etapas o definitivamente suspender el proceso concursable en cualquier etapa, sin que por ello le genere ningún tipo de responsabilidad.

e.- Autorización de la publicación de los resultados del concurso, audición u otro procedimiento que implique la publicación de resultados.

Por la sola presentación al concurso, audición u otro, el postulante autoriza a la FOJI a publicar su resultado de los puntajes o calificaciones obtenidos en el proceso.

3- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

Jóvenes de nacionalidad chilena y extranjeros, residentes en el país con cédula de identidad para extranjeros vigente al 31 de diciembre del 2017, que tengan hasta 24 años de edad cumplidos al 31 de diciembre del 2017, que se encuentren con residencia vigente, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar cursando estudios en una carrera musical de pregrado en una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
- b) Haber contestado la Ficha Sociocultural de la Fundación (aquellos que ya completaron la Ficha, no es necesario volver a contestar).

- c) Haber participado activamente por 02 años consecutivos en Orquestas FOJI o en alguna Orquesta de base que se encuentre catastrada por la Fundación.
- d) Provenir de comuna diferente a la comuna donde se ubica la sede de estudio.
- e) Tener como mínimo una nota anual promedio de 5.0 en educación media (para aquellos postulantes que están cursando primer año de educación superior) y/o superior (para aquellos postulantes que ya han cursado al menos un año de educación superior).
<https://www.ayudamineduc.cl/> o bien llamar al call center MINEDUC 600 600 2626.

4- QUIÉNES NO PUEDEN POSTULAR

- a) Personas con título profesional de nivel superior.
- b) Estudiantes que cursen carreras impartidas a distancia por Universidades o Institutos.
- c) Estudiantes que realizan cursos no conducentes a un título profesional, cualquiera sea el establecimiento de educación superior que los impartan.
- d) Quienes se encuentren con contrato de trabajo vigente con la Fundación, con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes u otro organismo público o privado.
- e) Quienes poseen rendiciones pendientes con la Fundación, en proyectos anteriormente adjudicados.
- f) Quienes reciban otras becas de alojamiento y/o residencias entregadas por otros organismos públicos o privados.

- g) Quienes hayan sido desvinculados de alguna Orquesta FOJI.
- h) Esta Beca es excluyente con los siguientes beneficios otorgados al postulante para el año 2017:
- Beca Co Pago
 - Beca Monitor

5- ETAPAS DEL CONCURSO

| | |
|--|--|
| Publicación | 3 de Abril 2017. |
| Consultas | Del 3 de Abril al 13 de Abril, 2017 con el Secretario Ejecutivo del proceso, Sr. Roberto Segura al correo: rsegura@foji.cl |
| Período de postulación | Del 3 de Abril al 17 de Abril, 2017 |
| Cierre de las postulaciones | Lunes 17 de abril, 2017. |
| Período de evaluación general | Del 18 de abril al 17 de Mayo, 2017. |
| Fecha Estimada de Publicación de resultados | 18 de Mayo, 2017 |
| Fecha Estimada de Firma de Convenios | 18 al 24 de Mayo , 2017 |
| Fecha Estimada de Ejecución | Desde Mayo a Diciembre del 2017 |

5.1. ETAPA DE POSTULACIÓN

Los interesados además deberán postular a través del Formulario on-line completándolo de manera obligatoria. Deberá adjuntar y completar los siguientes documentos solicitados:

1. Copia por ambos lados del Carnet de Identidad del postulante, otorgado por Servicio civil e identificación de Chile.
2. Haber llenado previamente la ficha de caracterización Sociocultural de FOJI.
<https://www.formpl.us/form/5015900300247040>
3. Comprobante de Matrícula y certificado de alumno regular 2017 de una carrera musical de pregrado en una institución reconocida por el Ministerio de Educación.
4. Concentración de notas del último año académico cursado (IV° medio y/o último año cursado en la educación superior).
5. Declaración Jurada que no posee título profesional.
6. Certificado del Coordinador o Director de la Orquesta de la cual provenga, indicando que el postulante participa o ha participado al menos dos años consecutivos (ej 2015-2016) además del rol que ha jugado en la orquesta, disciplina y asistencia al interior de esta
7. Adjuntar compromiso de retribución
8. Certificado de residencia del domicilio del postulante donde se indique claramente el nombre de la comuna y localidad

b) Territorio de Origen: Refiere al índice de vulnerabilidad territorial del lugar de residencia de la familia del postulante. Se entenderá por territorios vulnerables aquellos con mayor porcentaje de pobreza de acuerdo al ranking elaborado por el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), SUBDERE, Ministerio del Interior, a partir de la información de la Encuesta CASEN.

| % IP CASEN | Nota |
|------------|------|
| 51 -60 | 7 |
| 42-50 | 6 |
| 33-41 | 5 |
| 24-32 | 4 |
| 15-23 | 3 |
| 8-15 | 2 |
| 0-7 | 1 |

c) Territorio del Postulante: Refiere al índice de vulnerabilidad territorial del lugar de residencia del postulante. Se entenderá por territorios vulnerables aquellos con mayor porcentaje de pobreza de acuerdo al ranking elaborado por el Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), SUBDERE, Ministerio del Interior, a partir de la información de la Encuesta CASEN.

| % IP CASEN | Nota |
|------------|------|
| 51 -60 | 7 |
| 42-50 | 6 |
| 33-41 | 5 |
| 24-32 | 4 |

| | |
|-------|---|
| 15-23 | 3 |
| 8-15 | 2 |
| 0-7 | 1 |

Ponderación de criterios:

| Criterios de Selección | Ponderación |
|-------------------------------------|-------------|
| Pertinencia Social | 40% |
| Territorio de origen del postulante | 30% |
| Territorio del postulante | 30% |

5.4. ETAPA DE ADJUDICACIÓN

El Proceso de Adjudicación consiste en la definición de las postulaciones ganadoras a partir de la lista de postulantes admisibles ordenados de mayor a menor puntaje, en función de la disponibilidad presupuestaria del Fondo y de los criterios de selección respectivos.

En este proceso se conformará el Comité de Adjudicación, compuesto por 3 integrantes con derecho a voto. Además participarán de este Comité el Secretario Ejecutivo del concurso. La Dirección Ejecutiva podrá designar un Garante del Proceso. Estos dos últimos integrantes no tienen derecho a votación.

El Comité de Adjudicación deberá:

- a) Ratificar los admisibles y no admisibles
- b) Ratificar el cuadro de evaluaciones de los postulantes, o solicitar nuevas evaluaciones

- c) Procederá a adjudicar, de la lista de postulaciones admisibles, a los mayores puntajes según disponibilidad presupuestaria.
- d) Levantar el Acta de Adjudicación
- e) Conformar una lista de espera, con la cual se llenarán las vacantes en caso de existir.

5.5. ETAPA DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL CONCURSO.

- a) Se enviará un correo electrónico a cada uno de los postulantes en los 5 días hábiles posteriores a la finalización de la Etapa de Adjudicación, tanto a los adjudicados como los no adjudicados.
- b) Los resultados serán publicados en la página web de la FOJI. Para conocimiento de quienes deseen postular, no serán publicadas las calificaciones individuales de los evaluadores.
- c) Al concursar el postulante está en conocimiento que los resultados serán publicados en página web de la institución y en el Portal de Transparencia.

6- OBSERVACIONES.

- a) En caso de dudas y conflictos que se susciten sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, la Fundación se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas mismas.
- b) De generarse la necesidad de cubrir una vacante de iguales características a la postulación, la Fundación lo podrá hacer con quienes se encuentren en la lista de espera, sin necesidad de llamar a un nuevo concurso. Los resultados del concurso son inapelables.
- c) **Los resultados del Concurso son inapelables.**

7- SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para el proceso de seguimiento, el beneficiario debe entregar mensualmente documentación que acredite el pago del mes correspondiente de alojamiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, la FOJI podrá poner término anticipado al convenio suscrito y exigirá al becario la devolución de los recursos entregados.

Se considerará que existe incumplimiento del convenio en cualquiera de los siguientes casos, si el becario:

1. Utiliza la totalidad o parte de los recursos, para fines diferentes a los estipulados en el convenio.
2. No presenta la documentación exigida en las bases de acuerdo a las fechas solicitadas.

8- FIRMA DE CONVENIO

Con posterioridad a la publicación de los resultados, los postulantes adjudicados deberán:

1. Tomar conocimiento del convenio y posteriormente proceder a firmarlo.
2. Se hace presente que es requisito para la activación de la beca, la firma previa del convenio Beca de Alojamiento.
3. Es prerrogativa de la Fundación eliminar de la nómina de adjudicados -sin derecho a reclamo de ningún tipo - a quienes no entreguen y/o no firmen el convenio o los documentos solicitados, dentro del plazo establecido.